EL REY.

MArques de los Velez, Primo de mi Consejo de Estado, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, y Presidente de mi Consejo de Indias: Haviendo visto, y considerado, las relaciones de estos Reynos, que se han puesto en mis manos, por las del Governador de mi Consejo de Castilla, de la gente de tomar Armas que ay en cada Ciudad, y Lugar; y reconociendo el descuydo que ha avido en el entero de las Milicias, como se mandò por mis antecessores; y conviniendo no estèn los Pueblos tan agenos del manejo de las armas, como por falta de ello se reconoce para las vrgencias que se pueden ofrecer en la vezindad de los enemigos de esta Corona, y verdadera Religion, y que se hallẽ todos mis vasallos aẽtos para defensa: He resuelto se dè execuciõ à poner corrẽte el cuerpo de Milicias, que se estableciò en tiempo de mi Visabuelo el señor Rey Don Felipe Segundo, del diezmo de las vezindades, con el mismo pie que se formaró, en su principio; y deseando en todo el mayor fomento à cosa que tanto conviene à la seguridad de estos Reynos, vengo en hazer merced à todos los que se alistaren en las Compañias que se formaren de abilitarles este genero de servicio, para que puedan pretender Merced de Abito de las Ordenes Militares, con ocho años de su assistencia à la obligacion del manejo de las Armas, como

mo